

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 3 de octubre de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación europeo ITER “*Nuclear Analysis Framework Contract*” 2

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Convocatoria 2024 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador 3

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales 8

GERENCIA

- Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS) 9

- Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en el Instituto Gutiérrez Mellado 19
- ### FACULTAD DE DERECHO
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas 31
 - Comunicado para los estudiantes del Grado en Trabajo Social 31
 - Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas 32
 - Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Derechos Humanos 32
 - Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho 32
- ### FACULTAD DE EDUCACIÓN
- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación 32
 - Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación 33
- ### ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
- Comunicado para las asignaturas que imparte el profesor D. Alberto Pérez García-Plaza 33
 - Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales 34
- ### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
- Depósito de Tesis Doctorales 34

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 39

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 43



Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTPS://WWW.UNED.ES/UNIVERSIDAD/INICIO/UNIDAD/BICI.HTML](https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA JIMÉNEZ BUEDO**, a petición propia, como Vicedecana de Investigación y Doctorado y Vicedecana Primera de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos de 31 de agosto de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. MARCOS UCHA TORTUERO**, por pasar a ocupar otro cargo académico, como Secretario Adjunto I de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de septiembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª SONIA JANETH ROMERO MARTÍNEZ**, a petición propia, como Secretaria de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de septiembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. RAFAEL FERMÍN SÁNCHEZ BAREA**, a petición propia, como Secretario Adjunto de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. MARIANO MATILLA GARCÍA**, por cumplimiento de mandato, como Director del Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, con efectos de 17 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario de la citada Facultad a **D. MARCOS UCHA TORTUERO**, con efectos de 1 de octubre de 2024.

Madrid, 30 de septiembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a

Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario Adjunto I de la citada Facultad a **D. SHISHIR BALIYAN**, con efectos de 1 de octubre de 2024.

Madrid, 30 de septiembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación, vengo en nombrar Secretaria Adjunta de la citada Facultad a **D.ª CECILIA VALBUENA CANET**, con efectos de 1 de octubre de 2024.

Madrid, 1 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 99.1.h) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, con relación al artículo 10.3 del Reglamento de Campus Territoriales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, y modificado en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D.ª YOLANDA AGUDO ARROYO**, en su condición de Subdirectora de Tecnología y Calidad del Centro Asociado a la UNED en Madrid, Coordinadora de Tecnología y Calidad del Campus de Madrid, con efectos desde el día 1 de octubre de 2024.

Madrid, 2 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad a **D. MARIANO MATILLA GARCÍA**, con efectos 18 de septiembre de 2024.

Madrid, 2 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.- Resolución de 3 de octubre de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación europeo ITER “Nuclear Analysis Framework Contract”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 2 de octubre de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de carácter indefinido a tiempo completo asociado al proyecto de investigación europeo ITER “Nuclear Analysis Framework Contract”, con referencia IO/21/CT/6000000345, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Rafael Juárez Mañas, del Departamento de Ingeniería Energética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 43, de 16 de septiembre de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a D. Mario Belotti.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Mario Belotti deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

4.- Convocatoria 2024 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador

Servicio de Gestión de PDI

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en los artículos 83 y 151 de los Estatutos de la UNED, ha aprobado mediante acuerdo adoptado el 22 de julio de 2024, la Convocatoria 2024 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2023, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 76 y 87 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y en el artículo 54 del I Convenio colectivo del personal docente e investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria asciende a 3.100.000 euros.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED y el personal investigador doctor que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2023, ocupando plaza de forma efectiva.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que ésta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo de esta convocatoria. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2023.

3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación en la presente convocatoria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

4.- SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 7 al 28 de octubre de 2024.

- Solicitantes que se encuentren en servicio activo: deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad (Sede Electrónica). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado "COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PDI" en el apartado "DESTACADOS". Para su presentación se podrá utilizar el certificado digital de la Tarjeta universitaria o, alternativamente, el DNI electrónico, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.
- Solicitantes que no se encuentren en servicio activo o con contrato laboral en vigor durante el plazo de presentación: deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la UNED o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El formulario de solicitud se encontrará disponible desde el inicio del plazo de presentación en el espacio web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

5.- PROCEDIMIENTO

La Convocatoria será publicada en el BICI una vez aprobada por el Consejo Social.

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los solicitantes por una comisión nombrada por la Comisión de ordenación académica. Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

Los solicitantes podrán comprobar la puntuación provisional asignada desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes en el espacio web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones", durante el plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar los méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se deberá aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se podrá consultar en el espacio web Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de ordenación académica, para su propuesta al Consejo Social.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación,

o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la inadmisión a trámite de solicitudes presentadas fuera de plazo o que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, que agota la vía administrativa, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo del Consejo Social de la asignación individualizada del complemento, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha inadmisión a trámite, que agota la vía administrativa, el interesado podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, si el solicitante es profesor contratado, podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2023.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2023, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2023.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación en los apartados 1 y 3.2 a).

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2023 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación: Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.
2. Actividad investigadora, de transferencia e innovación (hasta 3,5 puntos)
 - 2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) A los/as profesores/as de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
- b) A los profesores permanentes laborales, profesores contratados doctores, y profesores ayudantes doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2023, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
- acreditación como profesor contratado doctor o profesor permanente laboral: 1 punto
 - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora, de transferencia e innovación en el año 2023 (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores permanentes laborales, profesores contratados doctores, profesores ayudantes doctores y profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2018, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto. Por los gestionados por organismos externos: 0,5 puntos por proyecto. ⁽¹⁾
- c) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED y actividades de transferencia de resultados de investigación: 0,5 puntos por proyecto o contrato. Por los gestionados por organismos externos: 0,25 puntos por proyecto. ⁽¹⁾
- d) Patentes de explotación con ingresos para la UNED durante el año 2023: 0,5 puntos por patente.
- e) Participación accionarial en *Spinoff* activas de la UNED (en facturación durante el año 2023): 0,5 puntos por participación.
- f) Dirección de cátedras universidad-empresa o cátedras de colaboración: 0,5 puntos.
- g) Dirección de unidades o centros de apoyo a la investigación ⁽²⁾: 0,5 puntos.

⁽¹⁾ En el caso de los proyectos gestionados por organismos externos a la UNED, se deberá aportar un certificado del responsable del centro gestor del proyecto.

⁽²⁾ Que no estén asimilados a un cargo de gestión recogido en el correspondiente apartado

3. Actividad docente (hasta 3,5 puntos).

3.1. Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 1,5 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2. Por actividad docente en el año 2023 (hasta un máximo de 2,5 puntos).

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2023: 1 punto.
- b) Por grabación de vídeoclases, clases AVIP o creación de presentaciones en otros formatos audiovisuales, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- c) Por la participación en grupos o proyectos de innovación docente del vicerrectorado con competencias en la materia:
 - 0,25 puntos por la participación en grupos.
 - 0,5 puntos por la coordinación de grupos.
 - 0,5 por la participación en proyectos con memoria entregada.
- d) Participación en microtítulos de la UNED: 0,25 puntos.

4. Actividad de gestión durante los últimos cuatro años (hasta 1,5 puntos).

- a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):
 - 1 punto: rector.
 - 0,7 puntos: vicerrector y secretario general.
 - 0,6 puntos: decano de facultad y director de escuela.
 - 0,5 puntos: director de departamento, secretario de facultad o escuela, vicedecano o subdirector, secretario adjunto de facultad o escuela, coordinador de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador/coordinador principal de proyectos europeos y/o innovación.
 - 0,3 puntos: secretario de departamento, secretario de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED, Coordinador de Pruebas de Competencias Específicas, Coordinador del CUID.

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

- b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,3 puntos.
- c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,6 puntos: presidente.
 - 0,4 puntos: vicepresidente.
 - 0,3 puntos: secretario.
 - 0,2 puntos: resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5. Participación en actividades de especial interés en el año 2023 (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) Dirección o tutorización de tesis en programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED: 0,5 puntos.
- b) Participación en programas de doctorado o másteres internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.
- c) Participación en programas de doctorado o másteres de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
- d) Participación en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.

- e) Participación en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2023 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2023 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado o máster: 1 punto.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM), y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2023 (hasta un máximo de 1,5 puntos): 0,15 puntos por TFG/PFC tutorizado. 0,30 puntos por TFM tutorizado.
- i) Autor o coautor de un recurso editado por la editorial UNED propuesto durante el año 2023 como material básico de asignaturas de grado: 1 punto.
- j) Participación en el Comité de Ética de la UNED, la Comisión de Igualdad o el Comité evaluador para situaciones de acoso laboral (CESAL) en condición de miembro del mismo o la misma: 0,5 puntos.
- k) Participación durante el año 2023 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos.
- l) Participación en programas de radio o televisión emitidos durante el año 2023 en los espacios cedidos por RTVE a la UNED (con certificación del CEMAV): 0,2 puntos por programa de ambas modalidades.
- m) Tutorización de estudiantes Erasmus y firma de convenios de intercambio en el año 2023 (incluida la movilidad virtual): 0,25 puntos/estudiante en intercambio o convenio (hasta un máximo de 1 punto).

En el presente documento, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

5.- Novedades editoriales

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

REVISTA

- 0170184RE29A02 [REVISTA DE PSICOPATOLOGÍA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA - VOLUMEN 29 - NÚMERO 2 - AGOSTO](#)
P.V.P.: 24,03 €.
- 0170012RE01A62 [EMPIRIA N.º 62 - SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2024](#)
P.V.P.: 18,00 €.

GERENCIA

6.- Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS)

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.l de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en el Centro de Atención Universitarios con Discapacidad, Dpto. Psicopedagógico, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los

títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda Online interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado online.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado online, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago online de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "OEP2023. P. Interna. Grupo III. UNIDIS (LUDI0008)", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial

o Víctima de Terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: Esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30% de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.

- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "V" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 2 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a dos plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de las plazas

Código plazas: LUDI0008 con jornada partida.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Servicio de Estudiantes. Centro Atención a Universitarios con Discapacidad. Departamento Psicopedagógico.

Funciones principales del puesto:

- Analizar y valorar las peticiones de ajustes razonables de los estudiantes en diferentes momentos de la vida académica.
- Asesorar personalmente a los estudiantes.

- Determinar las adaptaciones a realizar e informar a los equipos docentes de las necesidades de los estudiantes a tener en cuenta.
- Colaborar en la elaboración de guías dirigidas a los universitarios con discapacidad.
- Participar de la elaboración de estudios e informes que se desarrollen desde UNIDIS.
- Colaborar en los procesos de información y difusión.
- Participar en los planes de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad universitaria y acciones de inclusión dirigidas a miembros de la comunidad UNED.

Segunda. Programa

1. Legislación sobre discapacidad de ámbito nacional: Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024.
3. Tratamiento de la discapacidad en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).
4. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2006).
5. Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad. Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Educación y Ciencia, Fundación Vodafone, ANECA y CERMI (2007).
6. La Educación Inclusiva: El Foro para la Educación Inclusiva. Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.
7. Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
8. Accesibilidad universal y diseño para todos. Marco conceptual.
9. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
10. Entidades y Organismos relacionados con la discapacidad. Confederaciones y Fundaciones de ámbito estatal.
11. CRUE Asuntos Estudiantiles: Área de Diversidad y Discapacidad. La Red SAPDU y la participación de la UNED.
12. Los estudiantes con discapacidad en la universidad: VI Estudio sobre la inclusión de personas con discapacidad en el sistema universitario español
13. Educación a distancia en el ámbito universitario: organización, metodología y evaluación.
14. Acceso a la universidad y primeras acciones en la atención de las personas con discapacidad en la UNED.
15. UNIDIS: antecedentes, creación, marco regulatorio, organización y funcionamiento.
16. Evaluación psicopedagógica de los estudiantes: modelos de evaluación e instrumentos para la detección de necesidades. La evaluación psicopedagógica de los estudiantes con discapacidad en la UNED.
17. Proceso de solicitud, gestión y comunicación de adaptaciones para estudiantes universitarios con discapacidad en la UNED.
18. Las adaptaciones curriculares en la UNED. Concepto y tipos según el perfil de los estudiantes con discapacidad.
19. Pautas para la formación curricular en diseño para todos/as. Inclusión educativa.

20. Servicios y productos de apoyo a estudiantes universitarios con discapacidad para procesos de enseñanza-aprendizaje en la UNED.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnicos Gestión UNED.

Vocales:

- Dña. Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.
- Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera. Escala Técnicos Gestión UNED.
- Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- María del Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

7.- Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en el Instituto Gutiérrez Mellado

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio

Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en el Instituto Gutiérrez Mellado, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>,

MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2023. P. Interna. Grupo III. Instituto Gutiérrez Mellado (LIGM0001)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante

el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico e-mail, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurran en ellos

alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslabo-ral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: Esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 puntos por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "V" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnifico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 2 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de la plaza

Código plaza: LIGM0001 con jornada continua de mañana.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Gerencia. Instituto Gutiérrez Mellado.

Funciones principales del puesto:

- Instalación y mantenimiento de *software* con licencia UNED en todos los equipamientos informáticos del IUGM
- Configuración de dicho equipamiento
- Mantenimiento de los periféricos de dicho equipamiento (Webcams, micrófonos, altavoces, etc.)
- Configuración y mantenimiento básico de equipos multifunción del IUGM que funcionan en red
- Gestión, edición y actualización de la página Web del IUGM en entorno Magnolia (o análogo vigente en cada momento)
- Administración de cursos virtuales del IUGM en plataforma aLF / Agora (o análogo vigente en cada momento)
- Actuaciones de tipo ofimático avanzado para funcionalidades necesarias con *software* con licencia UNED (gestión de listas de distribución de correo, producción de cartelería para difusión en web, redes sociales y edición impresa) formularios web, importación y exportación de datos entre funcionalidades de Microsoft Office y otros programas con licencia UNED.
- Configuración y mantenimiento de equipamiento audiovisual de aulas y salón de actos del IUGM (sistema audiovisual para conferencias y webconferencias).
- Gestión de eventos por Webconferencia (gestión con rol “administrador” de sistemas de webconferencia, tales como Zoom, Webex y Microsoft *Teams*); grabación y *streaming* de los mismos.
- Edición de grabación de video-clases para su puesta a disposición del estudiantado matriculado en enseñanza oficial y no oficial del IUGM, y de la comunidad universitaria, en su caso.
- Mantenimiento del Servidor de Windows Server 2012, sistema que utiliza el IUGM para su documentación compartida por todo su personal.
- Configuración y mantenimiento de la Red Wifi del IUGM (no Eduroam).

- De forma general, apoyo al personal del IUGM en aquellas gestiones o dificultades informáticas o virtuales que surjan.
- Escalado a niveles superiores de incidencias de tipo informático para su resolución por CAU / CTU UNED.

Segunda. Programa

1. Administración de sistemas operativos para servidor (Windows Server) Gestión del sistema de archivos y directorios. Configuración de la conexión a la red.
2. Mantenimiento del sistema. Monitorización del rendimiento del sistema. Registros de actividad. Activación y desactivación de servicios. Operaciones de actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo. Instalación y desinstalación de *hardware* y *software*. Automatización de tareas.
3. Administración de usuarios y grupos. Tipos, ámbitos y propiedades. Estrategias de utilización de grupos. Perfiles de usuario. Usuarios y grupos predeterminados y especiales del sistema. Seguridad de cuentas de usuario. Seguridad de contraseñas. Permisos y derechos. Gestión y uso de recursos compartidos.
4. Acceso al sistema. Estaciones cliente. Acceso remoto por web. Definición de permisos de acceso. Limitaciones de acceso. Seguridad.
5. Aplicaciones para codificar *streaming* en *Live*: Vmix. Servidores de *streaming*: Wozza
6. Servidores web de código abierto. Características y funcionalidades de un servidor Web. Protocolo HTTP. Seguridad añadida con HTTPS y SSL. Apache: Configuración y directivas. *Virtual hostings*. Módulos. Gestión de peticiones. Control de acceso, autenticación y autorización.
7. Wordpress. Instalación y configuración. Creación de blogs. Administración de *plugins* para redes sociales SEO.
8. Creación de páginas Web con HTML. Integración de contenidos multimedia en páginas Web
9. Principales plataformas educativas y sus características fundamentales: Moodle, Sakai, Canvas, aLF.
10. Estrategias de integración y gestión de los contenidos educativos en las plataformas educativas.
11. Sistemas de gestión de contenidos CMS. Funcionamiento. Gestión de usuarios. Tipos.
12. Edición y publicación de páginas web en MAGNOLIA.
13. Metodología para la producción de contenidos educativos digitales. Herramientas básicas para la producción de contenidos educativos digitales.
14. Fundamentos de programación para la producción de recursos educativos: HTML5, CSS3, Javascript.
15. Formatos de media. Formatos de video. Formatos de audio. Establecimiento de formatos locales, transcodificación de formatos de terceros. Integración en el flujo de trabajo.
16. Sistemas de proyección y visionado. Proyector y pantallas de video. Principios de funcionamiento, tipos y aplicaciones. Reproductores multimedia. Conexión de equipos.
17. Sistemas de videoconferencias. Gestión y control. Sistemas de videoconferencia IP. Sistemas de videoconferencia web. Microsoft *Teams*. Webex
18. Paquete Adobe para edición de video (Premiere), fotografía (Photoshop) y codificación (Encoder). Funcionalidades y opciones.
19. Estándares de accesibilidad para contenidos educativos. Mecanismos de verificación y validación de la accesibilidad
20. Paquete Microsoft Office365. Principales aplicaciones. Uso y mantenimiento.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnicos Gestión UNED.

Vocales:

- Dña. Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.
- Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera. Escala Técnicos Gestión UNED.
- Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.^a María del Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

8.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Administraciones Públicas y Entidades Religiosas” (Cód. 66014038), del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, la siguiente modificación en la guía de la asignatura del curso 2024-2025:

En el apartado “Horario de atención al estudiante”:

Profesor D. Salvador Pérez Álvarez (Lunes de 10:00h a 14:00 horas).

Teléfono: 91 398 91 25.

9.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Trabajo Social

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Derecho y Minorías” (Cód. 66034087), del Grado en Trabajo Social, la siguiente modificación en la guía de la asignatura del curso 2024-2025:

En el apartado “Horario de atención al estudiante”:

Profesor D. Salvador Pérez Álvarez (Lunes de 10:00h a 14:00 horas).

Teléfono: 91 398 91 25.

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Economía: Fundamentos Microeconómicos” (Cód. 66033107) del Grado en Trabajo Social, la incorporación del profesor D. José Luis Espinoza Delgado al equipo docente de la asignatura.

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66034041) del Grado en Trabajo Social, que durante el curso 2024-2025 la profesora D.ª Juana Francisca Chinchilla Calero se incorpora al equipo docente de la asignatura, en la línea de investigación “Psicología Social y Comunitaria”.

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas “Introducción a los Servicios Sociales” (Cód. 66031019), y “Política Social” (Cód. 66032059), del Grado en Trabajo Social, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado de “Bibliografía Complementaria”, se incluye la obra: Garcés Ferrer, Jorge. (Ed.).2024. Tratado General de Trabajo Social, Servicios Sociales y Política Social, 3 tomos. Editorial: Tirant Humanidades; Tirant lo Blanch. ISBN: 978-84-1183-471-1, Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Derecho del Trabajo” (código 66032042) del Grado en Trabajo Social, que los profesores Dña. Patricia Nieto Rojas y D. Santiago Marqués Ezequiel Ferrero se incorporan al equipo docente de esta asignatura desde 1 de septiembre de 2024.

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Inmigración y Extranjería: Derechos de los extranjeros” (Cód. 66903028), del Grado en Trabajo Social, que el nuevo coordinador de la asignatura es el profesor D. Nayiber Febles Pozo.

10.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Inmigración y Extranjería: Derechos de los extranjeros” (Cód. 66903028), del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, que el nuevo coordinador de la asignatura es el profesor D. Nayiber Febles Pozo.

11.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Derechos Humanos

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Los Derechos Humanos en la historia” (Cód. 26606017), del Máster Universitario en Derechos Humanos, que se incorpora al equipo docente como colaborador docente externo el profesor D. José Nicolás Saiz López (jnsaiz@santander.uned.es)

12.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho.

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas “Historia del Derecho Español” (Cód. 66021015) y “Cultura Europea en España” (Cód. 66021050), del Grado en Derecho, de los Centros Asociados: Barbastro, Bergara, Calatayud, Cantabria, La Rioja, Mérida, Teruel, Tortosa, Tudela, Vitoria-Gasteiz y Vizcaya, que el horario de atención al estudiante de la profesora D.^a Beatriz Badorrey Martín, a partir de esta publicación será:

Miércoles de 10:00 a 18:00 horas.

Despacho 3.49.

Tel.: 91 398 90 42.

Correo electrónico: bbadorrey@der.uned.es

FACULTAD DE EDUCACIÓN

13.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación, las modificaciones en el horario de atención al estudiante de las de las siguientes asignaturas, que a partir de esta publicación será:

Asignaturas:

- Sociedad, trabajo y calidad de vida (Cód. 23304381) (Asignatura Máster Secundaria 1.er cuatrimestre).

Horario de atención al estudiante: miércoles 10:30 a 14:30 horas.

- Educación para la salud (Cód. 63032053) (Asignatura Infantil. 1.er cuatrimestre).
Horario de atención al estudiante: miércoles de 10:30 a 14:30 horas.
- Formación de formadores (Cód. 63024131) (Grado Pedagogía y Educación Social. 2.º cuatrimestre).
Horario de atención al estudiante: miércoles de 10:30 a 14:30 horas.
- Educación permanente (Cód. 63022066) (Grado de Pedagogía. 2.º cuatrimestre).
Horario de atención al estudiante: miércoles de 10:30 a 14:30 horas.
- Educación a lo largo de la vida (Cód. 23302259) (Máster I+ie. 2.º cuatrimestre).
Horario de atención al estudiante: miércoles de 10:30 a 14.30 horas.

14.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Patricia Gómez Hernández, la siguiente modificación en el horario de atención al estudiante:

En el apartado de "Horario de atención al estudiante. Atención telefónica", **donde dice:**

lunes de 16:00 a 20:00 horas.

Debe decir: lunes de 9:30 a 13:30 horas.

Asignaturas/Titulación:

- Principios de la sociedad del conocimiento (Máster Universitario en Comunicación y Educación en Red) (Cód. 63231025).
- Diseño y desarrollo del *currículum* (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas) (Cód. 63234076).
- Didáctica general (Cód. 63901106).
- Tratamiento educativo de necesidades especiales debidas a la diversidad cultural (Máster Universitario en Tratamiento Educativo de la Diversidad) (Cód. 2330128-).
- Tratamiento educativo de necesidades especiales de tipo intelectual (Máster Universitario en Tratamiento Educativo de la Diversidad) (Cód. 23301364).
- Diseño y aplicación de planes, proyectos, programas y adaptaciones curriculares (Máster Universitario en Tratamiento Educativo de la Diversidad) (Cód. 23301294).

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

15.- Comunicado para las asignaturas que imparte el profesor D. Alberto Pérez García-Plaza

E.T.S.I.I.

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Alberto Pérez García-Plaza, la siguiente modificación en el horario de guardias de las siguientes asignaturas de las que forma parte del equipo docente:

- Estrategias de Programación y Estructuras de Datos (Cód. 71901043).

- Fundamentos de Informática (Cód. 68901080, Cód. 68901097).
- Procesamiento del Lenguaje Natural (Cód. 24409117).
- Fundamentos del Procesamiento Lingüístico (Cód. 31080027).

El horario de guardia para todas estas asignaturas pasará a ser el siguiente:

Martes de 10:00 a 14:00 horas.

16.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

E.T.S.I.I.

Se comunica a los estudiantes de varias asignaturas de los Grados en Ingeniería Eléctrica, en Ingeniería Mecánica, en Ingeniería Electrónica y Automática, en Ingeniería de la Energía, en Tecnologías Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, la incorporación del profesor D. Álvaro Romero Barriuso, a los equipos docentes de las siguientes asignaturas:

Oficina Técnica y Proyectos (Cód. 68014019).

Oficina Técnica y Proyectos (Cód. 68034157).

Oficina Técnica y Proyectos (Cód. 68024012).

Oficina Técnica y Proyectos (Cód. 68054013).

Oficina Técnica y Proyectos (Cód. 68044138).

Su horario de atención al estudiante será el miércoles de 11:00 a 13:00 horas.

Teléfono: 91 398 96 70. Despacho 2.33 - Edificio ETSII. UNED.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

17.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.ª MÓNICA URSÚA NIEVES.**

TESIS: "BIOPOLÍTICA, BIOPODER, LAS POLÍTICAS DEL CUERPO COMO UNA APROXIMACIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL VETO A NUESTRA PROPIA MUERTE (EUTANASIA)".

DIRECTORA: D.ª PILAR NOVA MELLE.

PROGRAMA: "ANÁLISIS DE PROBLEMAS SOCIALES".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.

FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.

- **AUTOR: D. MARCOS MARTÍN JIMÉNEZ.**
TESIS: *“NEUROANATOMÍA DE TORTUGAS PELOMEDUSOIDES MESOZOICAS Y CENOZOICAS EUROPEAS (BOTHREMYDIDAE Y PODOCNEMIDIDAE). INTEGRACIÓN EN EL CONTEXTO GENERAL DE PLEURODIRA”*.
DIRECTORES: D. ADÁN PÉREZ GARCÍA Y D. FRANCISO JAVIER ORTEGA COLOMA.
PROGRAMA: “CIENCIAS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.
- **AUTOR: D. JOSÉ MARÍA CONESA ALONSO.**
TESIS: *“DISEÑO, SÍNTESIS Y EVALUACIÓN DE CATALIZADORES HETEROGÉNEOS PARA SU APLICACIÓN EN REACCIONES DE VALORIZACIÓN DE BIOBUTANOL”*.
DIRECTORES: D. ANTONIO R. GUERRERO RUIZ, D.ª INMACULADA RODRÍGUEZ RAMOS Y D.ª MARÍA V. MORALES VARGAS.
PROGRAMA: “CIENCIAS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.
- **AUTORA: D.ª CARMEN AZUCENA ESCOBAR MIÑO.**
TESIS: *“LAS FORMAS DE TRATAMIENTO EN EL ESPAÑOL / USO DE LA FORMA VOS EN EL HABLA DE QUITO”*.
DIRECTORES: D. XAVIER FRÍAS CONDE Y D.ª ANA ESTRELLA SANTOS.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.
- **AUTORA: D.ª DALIA LUMBRERAS COBO.**
TESIS: *“LA APLICACIÓN DEL MICROAPRENDIZAJE A LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA REPÚBLICA DE COREA: ESTUDIO DE CASO BASADO EN LA EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DE MATERIALES CREADOS PARA EL NIVEL INICIAL”*.
DIRECTORA: D.ª MARIA DOLORES CASTRILLO DE LARRETA-AZELAIN.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.
- **AUTOR: D. LUIS FERNANDO NIETO RUIZ.**
TESIS: *“ESTUDIO DE LAS VARIABLES LÉXICO-SEMÁNTICAS EN LAS LOCUCIONES ADJETIVAS DEL DICCIONARIO FRASEOLÓGICO DOCUMENTADO DEL ESPAÑOL ACTUAL”*.
DIRECTORA: D.ª ARACELI GÓMEZ FERNÁNDEZ.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.
- **AUTORA: D.ª KAZUKO YONEKAWA.**
TESIS: *“ANÁLISIS DE ERRORES RELACIONADOS CON EL USO DEL ARTÍCULO EN TEXTOS ESCRITOS POR APRENDIENTES JAPONESES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA”*.
DIRECTORA: D.ª ALICIA SAN MATEO VALDEHÍTA.

PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 26/septiembre/2024.

FIN DEPÓSITO: 16/octubre/2024.

- **AUTOR: D. IBAN TRAPAGA IGLESIAS**

TESIS: "CONTRABANDO, NARCÓTICOS Y ESTADO NACIONAL. UNA HISTORIA SOCIAL DE LOS CONTRABANDOS EN LA FRONTERA INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA, 1920-1946".

DIRECTORES: D. JORGE DE HOYOS PUENTE Y D.ª ELISA SPECKMAN GUERRA.

PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 27/septiembre/2024.

FIN DEPÓSITO: 17/octubre/2024.

- **AUTORA: D.ª VEGA PÉREZ-CHIRINOS CHURRUCA.**

TESIS: "EMPRENDED, EMPRENDED, MALDITOS: LA EVOLUCIÓN DE LOS DISCURSOS SOBRE AUTOEMPLEO EN ESPAÑA (2007-2022)".

DIRECTORES: D. CARLOS JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y D. ARTURO LAHERA SÁNCHEZ.

PROGRAMA: "SOCIOLOGIA. CAMBIO SOCIAL EN SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 27/septiembre/2024.

FIN DEPÓSITO: 17/octubre/2024.

- **AUTOR: D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ NOVA.**

TESIS: "EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL INFOTEP Y EL ITSC".

DIRECTOR: D. JAVIER GIL QUINTANA.

PROGRAMA: "EDUCACIÓN".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 27/septiembre /2024.

FIN DEPÓSITO: 17/octubre /2024.

- **AUTOR: D. MIGUEL DE ASIS PULIDO.**

TESIS: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PRÁCTICA JURÍDICA: IMPLICACIONES EN EL PROCESO Y EN LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA".

DIRECTORES: D.ª ANA MARIA MARCOS DEL CANO Y D. FERNANDO HIGINIO LLANO ALONSO.

PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.

FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.

- **AUTOR: D. JAIME MERCANT SIMÓ.**

TESIS: "LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA DOCTRINA JURÍDICA DE DOMINGO DE SOTO. ANÁLISIS DEL TRATADO «DE IUSTITIA ET IURE»".

DIRECTOR: D. JUAN ANTONIO GÓMEZ GARCÍA.

PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.

FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.

- **AUTORA: D.ª ANA MARÍA SOLER GUTIÉRREZ.**
TESIS: *“EMOTIONAL INFORMATION PROCESSING IMPAIRMENT IN ATTENTION DEFICIT HYPERACTIVITY DISORDER (ADHD)”*.
DIRECTORES: D.ª JULIA MAYAS ARELLANO, D. JOSÉ ANTONIO HINOJOSA POVEDA y D. JACOBO ALBERT BITAUBÉ.
PROGRAMA: “PSICOLOGÍA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/marzo/2024.
- **AUTORA: D.ª MARYSOL ACEITUNO MEDINA.**
TESIS: *“NUTRITIONAL STRATEGIES FOR THE SURVIVAL AND REPRODUCTION OF MASS-REARING INSECTS UNDER DIFFERENT FOOD ENVIRONMENTS”*.
DIRECTORES: D. EMILIO HERNÁNDEZ ORTIZ y D.ª ELIA DIEGO GARCÍA.
PROGRAMA: “CIENCIAS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTORA: D.ª SONIA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ.**
TESIS: *“INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ROBÓTICA. PROYECCIONES LEGALES FUTURAS”*.
DIRECTOR: D. JOAQUIN SARRIÓN ESTEVE.
PROGRAMA: “UNIÓN EUROPEA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTOR: D. MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA.**
TESIS: *“LAS AYUDAS DE ESTADO COMO CONSTITUCIÓN ECONÓMICA”*.
DIRECTOR: D. XABIER ARZOZ SANTISTEBAN.
PROGRAMA: “UNIÓN EUROPEA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTOR: D. ANTONIO MENTA GARUZ.**
TESIS: *“EXPLORING ARTIFICIAL INTELLIGENCE TECHNIQUES IN THE DIGITAL HUMANITIES DOMAIN: FROM AUTHORSHIP VERIFICATION TO AUTOMATIC SENTENCE SIMPLIFICATION”*.
DIRECTORA: D.ª ANA GARCIA SERRANO.
PROGRAMA: “SISTEMAS INTELIGENTES”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTOR: D. CRISTHIAN GEOVANY SARANGO JARAMILLO.**
TESIS: *“PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD EN LA NOVELÍSTICA DE ÁNGEL FELICÍSIMO ROJAS”*.
DIRECTORES: D. FRANCISCO XAVIER FRÍAS CONDE Y D. MANUEL MEDINA.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.

- **AUTOR: D. ÁNGEL EGEA NAVARRO.**
TESIS: *“LAS RELACIONES LABORALES TRAS LA IRRUPCIÓN TECNOLÓGICA”*.
DIRECTORA: D.ª CRISTINA ARAGÓN GÓMEZ.
PROGRAMA: “DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTOR: D. EMILIO MARTÍNEZ NÚÑEZ.**
TESIS: *“INTERVENCION OPERATIVA POLICIAL. USO LEGAL Y PROGRESIVO DE LA FUERZA”*.
DIRECTOR: D. FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ.
PROGRAMA: “DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTOR: D. RAMÓN ALBERTO MENA ALMONTE.**
TESIS: *“LOS MONOPOLIOS INDUSTRIALES SON NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS: UN ENFOQUE DESDE LA ESCUELA AUSTRÍACA DE ECONOMÍA”*.
DIRECTOR: D. ALBERTO AUGUSTO ÁLVAREZ LÓPEZ.
PROGRAMA: “ECONOMÍA Y EMPRESA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTOR: D. ANTONIO ALBERTO CANO DE LAS HERAS.**
TESIS: *“ANÁLISIS PROSPECTIVO DE ESCENARIOS PROBABILÍSTICOS PARA LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO (HORIZONTE 2050): TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD”*.
DIRECTORES: D. JOSÉ MARÍA LABEAGA AZCONA Y D. FRANCISCO JAVIER PALENCIA GONZÁLEZ.
PROGRAMA: “ECONOMÍA Y EMPRESA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/septiembre/2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.
- **AUTORA: D.ª MARÍA LOURDES AFANA NSO MANGUE.**
TESIS: *“DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES EN GUINEA ECUATORIAL”*.
DIRECTORES: D.ª BEATRIZ MALIK LIÉVANO Y D. JUAN LLANES ORDOÑEZ.
PROGRAMA: “EDUCACIÓN”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30 /septiembre /2024.
FIN DEPÓSITO: 18/octubre/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

18.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/27/pdfs/BOE-A-2024-19448.pdf>

BOE 27/09/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/28/pdfs/BOE-A-2024-19544.pdf>

BOE 28/09/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/28/pdfs/BOE-A-2024-19545.pdf>

BOE 28/09/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19601.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19602.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19603.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19604.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19605.pdf>

BOE 30/09/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Técnica Básica de Laboratorios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19606.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19607.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19608.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19609.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19610.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio/a.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19611.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio/a.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19612.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19613.pdf>

BOE 30/09/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Superior.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19614.pdf>

BOE 30/09/2024

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de mantenimiento integral de instalaciones, conservación de elementos de la edificación y gestión energética de los edificios de la Sede Central en Madrid de la UNED. Expediente: AM 3/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-B-2024-34644.pdf>

BOE 30/09/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/01/pdfs/BOE-A-2024-19743.pdf>

BOE 01/10/2024

Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/01/pdfs/BOE-A-2024-19744.pdf>

BOE 01/10/2024

Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/01/pdfs/BOE-A-2024-19745.pdf>

BOE 01/10/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la Escala B.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/01/pdfs/BOE-A-2024-19746.pdf>

BOE 01/10/2024

Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Auxiliar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/01/pdfs/BOE-A-2024-19747.pdf>

BOE 01/10/2024

Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/02/pdfs/BOE-A-2024-19875.pdf>

BOE 02/10/2024

Resolución de 13 de septiembre de 2024, conjunta de la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19948.pdf>

BOE 02/10/2024

Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alicante, por la que se publica la modificación de la Comisión evaluadora del concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19949.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 24 de julio de 2024, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19950.pdf>

BOE 03/10/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Básica de Gestión de la Investigación (Subgrupo C1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19951.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19952.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19953.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19954.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19955.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19956.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Superior, en el marco de estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19957.pdf>

BOE 03/10/2024

Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Letrados/as.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19958.pdf>

BOE 03/10/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

19.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

La representación del mundo vitivinícola en el arte

9 de octubre de 2024.

El sector vitivinícola y el enoturismo se han convertido en las últimas décadas en una herramienta del motor socioeconómico del mundo rural. Al mismo tiempo, dicho sector ha presentado un importante proceso de transformación, así como su paisaje asociado, que se antoja necesario analizar y comparar.

<https://extension.uned.es/actividad/39743>

Las guerras de Ucrania, Gaza y Sudán y la tensión en el Pacífico Occidental: superposición de escenarios con consecuencias geopolíticas globales

10 de octubre de 2024.

Se analizarán los escenarios de guerra (Ucrania, Gaza y Sudán) o de creciente tensión (Pacífico Occidental) y su impacto regional y global. Así como los actores implicados y su comportamiento, y el riesgo de escalada en dichos conflictos.

<https://extension.uned.es/actividad/39827>

Arte del medievo al renacimiento

Del 8 de octubre de 2024 al 13 de mayo de 2025.

El curso de extensión “Arte del medievo al renacimiento” es un curso de historia del arte como los propuestos en años anteriores, que sigue en la continuidad de su predecesor “Arte en las antiguas civilizaciones”. Tras las invasiones bárbaras en el continente europeo, comienza el mundo medieval, que vendrá marcado por el estilo románico y gótico, para desembocar en el florecimiento del arte renacentista.

<https://extension.uned.es/actividad/39395>

Derecho de familia

Del 7 de octubre de 2024 al 19 de mayo de 2025.

Análisis desde un punto de vista teórico y práctico del derecho de familia. En el curso se darán nociones básicas de conceptos jurídicos muy relevantes como son los modelos familiares, las obligaciones familiares básicas, los distintos tipos de matrimonio, el régimen económico matrimonial, la filiación y la patria potestad, así como las crisis matrimoniales. Junto a esta visión teórica, se analizarán desde un punto de vista práctico los problemas actuales existentes sobre

esta materia, examinando jurisprudencia reciente, realizando casos prácticos sobre la materia objeto de estudio, así como escritos y formularios.

<https://extension.uned.es/actividad/38953>

Cartagineses: Una aproximación a los bárquidas a través de la figura de Aníbal Barca

Del 10 de octubre al 28 de noviembre de 2024.

Este curso pretende aportar luz sobre la dinastía cartaginesa de los Bárquidas. Intentaremos despojar a esta historia del mito, la épica y la leyenda que tradicionalmente la envuelven. Historia que, por otra parte, llega hasta nosotros relatada en exclusiva por los vencedores. La mayor parte de las veces de manera partidista y sesgada, siempre desde el exclusivo punto de vista romano. No se puede decir que toda la historiografía grecorromana sea globalmente anti púnica, pero sí que, como Estado derrotado y cultura extinguida muchos esfuerzos historiográficos, tanto antiguos como modernos, justifican el ocaso cartaginés.

<https://extension.uned.es/actividad/35961>

Pilates

Del 7 de octubre de 2024 al 3 de febrero de 2025.

“La salud no es sólo un estado natural de nuestro cuerpo, es nuestro deber no sólo alcanzarla sino también mantenerla.” Joseph H. Pilates. Su objetivo es fortalecer y equilibrar cuerpo y mente. No es sólo beneficioso para personas que quieran tener y/o mantener una buena condición física y mental. También supone un importante complemento a la práctica deportiva y a la rehabilitación física.

<https://extension.uned.es/actividad/39465>

Joyas del Patrimonio del Campus Noroeste de la UNED

Del 8 de octubre al 8 de noviembre de 2024.

Es evidente que con el patrimonio cultural solemos referirnos a aquellos bienes culturales que, a lo largo del tiempo, hemos heredado de nuestros antecesores y que esperamos transmitirlos a las siguientes generaciones, independientemente que constituyan sitios naturales, construcciones como edificios, monumentos, intervenciones, obras de arte, etc., o elementos inmateriales, como el folklore, la danza, las costumbres populares, la música o la literatura.

<https://extension.uned.es/actividad/39377>

Introducción a la Inteligencia Artificial Generativa

Del 7 de octubre al 25 de noviembre de 2024

El objetivo del curso es hacer una introducción a uno de los temas más candentes de la actualidad, como es la IA Generativa.

<https://extension.uned.es/actividad/39343>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es